1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.*"

El artículo 315 ibidem, dispone que corresponde al Alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3° de la Ley 489 del 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Las bibliotecas públicas son equipamientos estratégicos para el desarrollo social, cultural y educativo de un territorio, al consolidarse como espacios gratuitos de acceso a la información, el conocimiento y la cultura. La Ley 1379 de 2010 – Ley de Bibliotecas Públicas, las directrices de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y los lineamientos del Ministerio de Cultura, reconocen a las bibliotecas como escenarios esenciales para la formación ciudadana, la promoción de la lectura, la garantía de derechos culturales, la inclusión social y la construcción del tejido comunitario. En sociedades contemporáneas, las bibliotecas cumplen una función democratizadora al equilibrar oportunidades entre grupos poblacionales, reducir brechas en el acceso a recursos educativos y fortalecer capacidades cognitivas, afectivas y sociales de la población.

Dentro de las bibliotecas, los espacios de ludoteca infantil adquieren un valor estratégico, pues permiten articular el derecho a la

educación, el derecho a la cultura y el derecho al juego, tal como lo establece el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y la Política Nacional de Primera Infancia "De Cero a Siempre", la cual reconoce el entorno cultural y lúdico como un factor decisivo para el desarrollo integral. La evidencia pedagógica y científica demuestra que el aprendizaje temprano mediado por el juego, la lectura inicial, la exploración sensorial y los ambientes seguros y estimulantes tienen impactos permanentes en el desempeño escolar, la verbalización, la creatividad, la empatía, la autoestima y la socialización de niños y niñas.

En el contexto de Marinilla, la Biblioteca Pública Municipal "Berenice Gómez Acebedo" constituye un referente comunitario y un espacio de encuentro intergeneracional. No obstante, el diagnóstico institucional ha evidenciado la ausencia de un espacio de ludoteca dotado con recursos pedagógicos adecuados, lo que limita la oferta de actividades dirigidas a la primera infancia y la niñez. El déficit de materiales didácticos, juegos simbólicos, recursos sensoriales, colecciones infantiles, instrumentos musicales, mobiliario a escala infantil y dispositivos interactivos restringe las posibilidades de implementación de programas de lectura temprana, actividades artísticas formativas, talleres de apropiación cultural y estrategias de fortalecimiento de habilidades socioemocionales.

Este vacío afecta directamente a la población infantil del municipio, estimada en más de 11.600 niñas y niños entre 0 y 14 años, quienes requieren entornos protectores y pedagógicos que complementen su proceso formativo, promuevan el gusto por la lectura, potencien la imaginación y contribuyan al desarrollo del pensamiento crítico y creativo. De igual manera, limita la capacidad institucional de la biblioteca para cumplir los estándares de servicio recomendados por la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, especialmente en lo relacionado con la creación de espacios para la primera infancia y la garantía de accesibilidad cultural.

El proyecto "Adecuación y dotación del espacio de ludoteca en la Biblioteca Pública Municipal Berenice Gómez Acebedo", registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal, identificó esta necesidad como prioritaria. El análisis técnico reveló que la falta de adecuación y dotación especializada reduce la permanencia de los niños en la biblioteca, inhibe la participación familiar y restringe la oferta de actividades lúdicas y formativas. Asimismo, constituye una barrera para el cumplimiento de los objetivos misionales del equipamiento cultural y para el fortalecimiento del ecosistema bibliotecario del municipio.

La dotación propuesta mediante este proceso de mínima cuantía permitirá contar con elementos pedagógicos, lúdicos, didácticos y mobiliario básico que habiliten un espacio seguro, atractivo, accesible e inclusivo para los usuarios más jóvenes. La adquisición de estos recursos ampliará significativamente la oferta de servicios de la biblioteca, fomentará la apropiación comunitaria, promoverá la lectura en edades tempranas, fortalecerá los vínculos familiares y contribuirá a la generación de entornos protectores y de desarrollo integral.

Desde el punto de vista normativo y de planeación, esta intervención responde al Eje 3: Protección y Bienestar Social y de la Familia, Componente 3.5 Arte, Cultura y Patrimonio, Programa 3.5.2 Bibliotecas Públicas, del Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de la Gente 2024–2027", que establece como prioridad la consolidación de espacios culturales dotados, seguros e incluyentes. Asimismo, se articula con los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 sobre fundamento técnico de la contratación, y las reglas de eficiencia y racionalización del gasto público contenidas en la Ley 819 de 2003.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se hace necesario para garantizar que la Biblioteca Pública Municipal cuente con una ludoteca debidamente dotada y funcional, capaz de ofrecer experiencias enriquecedoras de lectura, creatividad, juego simbólico y participación cultural. Su ejecución permitirá avanzar en la garantía de derechos culturales y educativos, mejorar la calidad del servicio bibliotecario, ampliar el acceso a oportunidades de aprendizaje y consolidar la biblioteca como un entorno protector y transformador para la comunidad marinilla.

En atención a lo establecido en el artículo primero del Decreto Municipal No. 141 del 27 de julio de 2020, modificado por el Decreto 145 del 31 de julio del mismo año, el alcalde del Municipio de Marinilla delegó en los titulares de las secretarías de despacho la competencia para estructurar, adelantar y ejecutar los procesos contractuales correspondientes a cada dependencia, siempre que su cuantía no exceda los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta delegación comprende, entre otras funciones, la ordenación del gasto, la suscripción de los contratos, la expedición de los actos precontractuales y contractuales, así como la ejecución, modificación y liquidación de los mismos. En ese sentido, dado que el objeto de la presente contratación se encuentra alineado con las funciones misionales de la Secretaría de Cultura y Patrimonio que los recursos provienen de su apropiación presupuestal, corresponde a dicha dependencia adelantar el proceso contractual con fundamento en la delegación vigente, para dar respuesta efectiva a la necesidad previamente identificada.

Para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y asegurar que los elementos pedagógicos, lúdicos, didácticos y de mobiliario cumplan con los estándares de calidad, seguridad y pertinencia requeridos para un espacio de primera infancia, la Entidad estima necesario exigir que el futuro contratista cuente con experiencia mínima comprobable en el suministro de bienes de naturaleza similar, específicamente mediante la acreditación de al menos dos (2) contratos, cuyo objeto haya estado orientado al suministro de elementos pedagógicos, materiales lúdicos, dotación de ludotecas, equipamiento educativo infantil o mobiliario para primera infancia.

"La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Fue creada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 – que adicionó el numeral 5º al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007–, estableciendo que el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía –calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector– , «independientemente de su objeto». Sus requisitos pueden sintetizarse así: i) la entidad estatal debe hacer los estudios previos en los que señale cuál es la necesidad que pretende satisfacer, el objeto del contrato, sus condiciones técnicas, el valor estimado, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal; ii) luego de surtir los trámites previos, la entidad debe publicar en el SECOP una invitación, señalando el objeto, las condiciones técnicas y el valor estimado del contrato, expresando además las razones que justifican el cálculo de la cuantía. Asimismo, puede exigir o no una capacidad financiera mínima. Igualmente, esta Agencia ha recomendado «incluir en la invitación el cronograma, el plazo o condiciones de pago a cargo de la Entidad Estatal, la indicación del requerimiento de garantías (cuya exigencia es discrecional de la Entidad Estatal) y los demás aspectos que considere necesarios para la satisfacción de la necesidad»; iii) la invitación se debe hacer por un término no inferior a un (1) día hábil; iv) las observaciones que realicen los interesados deben responderse por la entidad estatal a más tardar antes del vencimiento del término para presentar las ofertas; v) presentadas las propuestas, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor precio cumpla con los requisitos de participación. Si no los satisface, debe revisar la oferta económica inmediatamente inferior y así sucesivamente. Esto significa que en la mínima cuantía el precio es el único factor de calificación o asignación de puntaje; vi) el informe de evaluación se debe publicar por un (1) día hábil; vii) el contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta que envía la entidad estatal al proponente que presentó la oferta económica de menor precio, no requiriéndose, entonces, de la suscripción de una minuta. En la comunicación de aceptación de la oferta la entidad estatal le debe informar al proponente ganador quién será el supervisor del contrato; viii) de existir empate, debe preferirse la oferta que se presentó primero en el tiempo.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS – Concepto – Regulación – Agregación de demanda

El artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 establece que la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales debe efectuarse a través de la modalidad de selección abreviada, siendo el acuerdo marco de precios uno de los instrumentos a los que pueden acudir dichas entidades para satisfacer tal necesidad. En ejercicio de la potestad reglamentaria, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, que, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7., establece que las entidades estatales del orden nacional están obligadas a adquirir sus bienes o servicios de

características técnicas uniformes por el acuerdo marco de precios vigente, es decir que deben acudir a este instrumento de agregación de demanda y no a los otros mecanismos establecidos en la Ley 1150 de 2007 para obtener este tipo de bienes o servicios. De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del mencionado Decreto define el acuerdo marco de precios como el «Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este».

CONCURRENCIA – Suspensión provisional – Ley 1955 de 2019 – Actualidad

La Sección Tercera del Consejo de Estado decretó la suspensión provisional del acápite VII del «Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marcos de Precios», considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar». El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 establece que las entidades estatales obligadas tienen el deber de realizar la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del acuerdo marco de precios que esté disponible, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Sin embargo, cuando el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no esté disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía sea menor al diez por ciento (10%) del presupuesto, prevalece la modalidad de mínima cuantía, tal como lo indicó el Consejo de Estado en el auto del 29 de marzo de 2017". 1

CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS.

Sector: 33 – CULTURA
Código Programa: 3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Código Producto: 3301075- Bibliotecas construidas y dotadas Indicador de producto: 330107500 Bibliotecas construidas y dotadas

202500000043762 – Adecuación y dotación del espacio de ludoteca en la Biblioteca Pública Municipal "Berenice Gómez Acebedo" de Marinilla.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de elementos pedagógicos, lúdicos y didácticos, así como mobiliario básico, destinados a la adecuación y dotación del espacio de ludoteca de la Biblioteca Pública Municipal "Berenice Gómez Acevedo" de Marinilla.

ALCANCE

El presente contrato comprende el suministro integral de los elementos pedagógicos, lúdicos, didácticos y de mobiliario básico requeridos para fortalecer y adecuar la ludoteca de la Biblioteca Pública Municipal "Berenice Gómez Acevedo", garantizando que este espacio cuente con materiales seguros, pertinentes y de calidad para el desarrollo de actividades educativas, recreativas y de promoción de la lectura dirigidas a niñas, niños y demás usuarios. El contratista deberá proporcionar cada uno de los bienes en las referencias, cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, asegurando que todos los productos sean completamente nuevos, de marcas reconocidas en el mercado y aptos para un uso frecuente en contextos pedagógicos y comunitarios.

El alcance del contrato incluye la entrega oportuna de los elementos en el lugar dispuesto por el Municipio, su transporte, cargue, descargue y la presentación de los documentos de soporte que permitan la verificación del cumplimiento por parte del supervisor. Asimismo, implica la obligación de garantizar la calidad y funcionalidad de todos los bienes suministrados, realizar las sustituciones necesarias en caso de defectos o fallas y atender las observaciones que formule la supervisión en relación con el estado, seguridad o idoneidad de los productos entregados. La ejecución del contrato deberá realizarse con estricto cumplimiento de las instrucciones de la Entidad y de las condiciones técnicas contenidas en el estudio previo, constituyéndose en un aporte esencial para la consolidación de un espacio de aprendizaje, creatividad y lectura al servicio de la comunidad.

OBLIGACIONES GENERALES

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Cumplir integralmente con el objeto del contrato, realizando el suministro de los bienes en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, y entregando las remisiones, facturas y demás soportes necesarios para que el supervisor pueda certificar el cumplimiento y tramitar el pago.
- Atender de manera oportuna los requerimientos, aclaraciones y observaciones formulados por el supervisor del contrato en relación con las características, calidad o estado de los bienes suministrados.
- Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- Acoger, en lo que le resulte aplicable, el Manual de Contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST del Municipio de Marinilla.
- Cumplir las obligaciones derivadas del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- Cumplir los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019, en lo que corresponda a las actividades de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato.
- Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, atendiendo los principios de la contratación estatal y las instrucciones que imparta la Entidad.
2. Cumplir integralmente con el objeto del contrato, realizando el suministro de los elementos pedagógicos, lúdicos y didácticos, así como del mobiliario básico, en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad

y descritas en el cuadro de condiciones técnicas.

3. Suministrar exclusivamente bienes nuevos, de marcas reconocidas en el mercado, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso frecuente por niñas, niños y demás usuarios de la ludoteca de la Biblioteca Pública Municipal "Berenice Gómez Acevedo", garantizando condiciones de seguridad, resistencia y no toxicidad.
4. Entregar los bienes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el Municipio, en la calle 30 N.º 30-13, sede de la Alcaldía del Municipio de Marinilla, o en el lugar que señale la Secretaría de Cultura y Patrimonio o la dependencia responsable de la Biblioteca Pública Municipal, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Entidad.
5. Asumir la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes en el lugar indicado por la Entidad, sin que ello genere erogaciones adicionales para el Municipio.
6. Entregar, junto con los productos, las remisiones, facturas y demás documentos de soporte que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual y servir de base para la certificación del supervisor y el trámite del pago, identificando claramente ítem, descripción, cantidad y especificaciones de los bienes entregados.
7. Garantizar la calidad y el buen funcionamiento de los bienes suministrados y gestionar ante sus proveedores las garantías por defectos de fabricación o fallas de calidad, realizando los cambios, reposiciones o sustituciones a que haya lugar, sin costo adicional para el Municipio y dentro de los plazos que señale la Entidad.
8. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos y aclaraciones formulados por el supervisor del contrato en relación con las características, calidad, oportunidad o estado de los bienes suministrados, adoptando las medidas correctivas que sean necesarias.
9. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato las novedades, contingencias o dificultades que se presenten durante la ejecución del objeto contractual y que puedan afectar la calidad, cantidad o oportunidad en el suministro de los elementos pedagógicos, lúdicos, didácticos y de mobiliario básico.
10. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato, ajustándose a las condiciones técnicas exigidas, a los plazos establecidos por la Entidad, a las obligaciones previstas en los documentos del proceso y a la normatividad contractual vigente que le resulte aplicable.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del objeto de este contrato, EL MUNICIPIO contrae las siguientes obligaciones:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato
4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto Clasificador UNSPSC

60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6014-Juguetes y juegos	601410-Juguetes	60141006-Bloques de construcción
60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6014-Juguetes y juegos	601411-Juegos	60141102-Juegos de mesa
60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6014-Juguetes y juegos	601410-Juguetes	60141002-Muñecas
56-Muebles, Mobiliario y Decoración	5612-Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	561216-Mobiliario para el tiempo de descanso y ocio creativo para guardería infantil e instalaciones para niños	56121606-Esterillas de descanso para niños
60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6012-Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601212-Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios	60121201-Pintura témpera líquida tradicional
55-Publicaciones impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	5510-Medios Impresos	551015-Publicaciones impresas	55101509-Textos educacionales o vocacionales
60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013-Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601314-Instrumentos de percusión	60131405-Tambores
43-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321-Equipo informático y accesorios	432115-Computadores	43211509-Computadores de tableta
60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010-Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601019-Recursos y materiales de destreza alfabética	60101904-Kits del alfabeto
42-Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225-Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422515-Productos de terapia y evaluación sensoria y perceptual y dexteridad y cognitiva	42251503-Juegos terapéuticos
60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6014-Juguetes y juegos	601414-Disfraces o accesorios	60141401-Disfraces o accesorios
56-Muebles, mobiliario y Decoración	5610-Muebles de alojamiento	561017-Muebles de oficina	56101701-Cajones o estanterías

4. ANÁLISIS DEL SECTOR RELACTIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el presente análisis del estudio previo se implementa la herramienta de análisis de datos de demanda la cual la entidad adopta mediante la integración entre SINERGIA y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) la cual es dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Empleada de la siguiente manera:

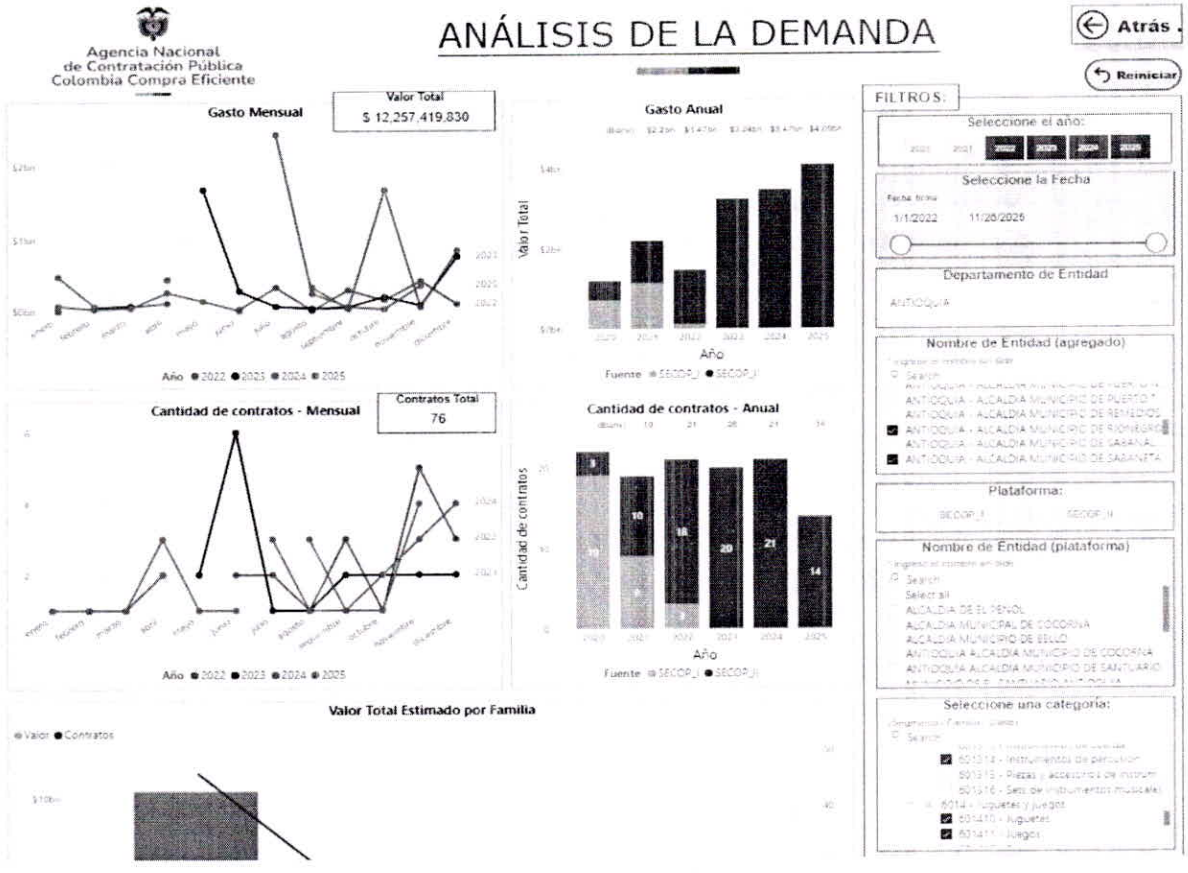
Perspectiva comercial:

Ámbito geográfico: entidades del oriente antioqueño cercano

Desde este punto de vista se contempla las compras que adelantaron las diferentes entidades compradoras, a lo largo del territorio colombiano se toma un muestreo aleatorio de las diferentes variables que se cuenta el filtro de las entidades, para el caso del presente estudio previo se contempla la región de Antioquia, implementando criterios o campos importantes como filtros de búsqueda que se tomaron para el presente análisis, es importante mencionar que por medio de un proceso estadístico de muestreo aleatorio de variables se determinaron las siguientes entidades como muestra del comportamiento de las compras realizadas por las entidades de la región de Antioquia para un total de once (11) entidades basadas en el presente análisis y comportamiento del mercado. Considerando un rango de tiempo entre el 01/01/2022 hasta el 26/11/2025 por consiguiente tomando como factor clave el clasificador de bienes y servicios tomado desde la clase que se refleja en la herramienta de análisis de la demanda tomando un muestreo aleatorio de los siguientes códigos en su respectiva clase (UNSPSC 60141006 Bloques de construcción, 60141102 Juegos de mesa, 60141002 Muñecas, 56121606 Esterillas de descanso para niños, 60121201 Pintura témpera líquida tradicional, 55101509 Textos educacionales o vocacionales, 60131405 Tambores, 43211509 Computadores tipo tableta, 60101904 Kits del alfabeto, 42251503 Juegos terapéuticos, 60141401 Disfraces o accesorios, 56101701 Cajoneros o estanterias) mediante las plataformas de participación Secop I y Secop II en las diferentes modalidades de contratación. Tomando en cuenta la técnica de muestreo aleatorio estadístico se tuvieron en cuenta entidades públicas de alcaldías pertenecientes a la región de Antioquia, para un total de once (11) entidades tomadas en cuenta para el respectivo análisis y comportamiento de compras de cara a las entidades estatales que hacen parte del conjunto demográfico de la región del oriente antioqueño cercano.

Entidades consultadas:

Antioquia – Alcaldía Municipio de Bello
Antioquia – Alcaldía Municipio de Cocorná
Antioquia – Alcaldía Municipio de El Peñol
Antioquia – Alcaldía Municipio de El Santuario
Antioquia – Alcaldía Municipio de Envigado
Antioquia – Alcaldía Municipio de Guarne
Antioquia – Alcaldía Municipio de Guatapé
Antioquia – Alcaldía Municipio de La Ceja
Antioquia – Alcaldía Municipio de Marinilla
Antioquia – Alcaldía Municipio de Rionegro
Antioquia – Alcaldía Municipio de Sabaneta



La entidad requiere adquirir elementos pedagógicos, lúdicos y didácticos en conjunto de mobiliario básico, que permitan adecuar integralmente el espacio de ludoteca, garantizando ambientes de aprendizaje adecuados a la infancia y cumpliendo estándares de calidad, es por ello que la Biblioteca Pública Municipal "Berenice Gómez Acevedo" cumple una función estratégica en la consolidación de la lectura, la formación ciudadana y el acceso a espacios de aprendizaje seguro e inclusivo.

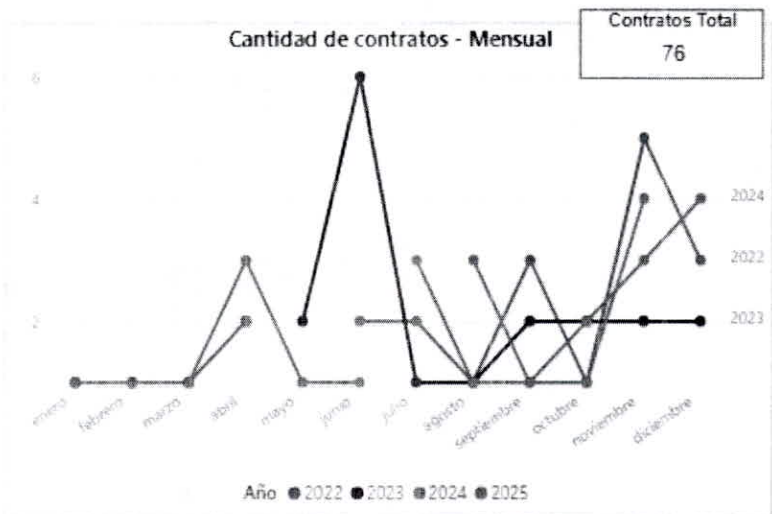
La oferta en Antioquia se caracteriza por su amplia variedad debido a la presencia consolidada de proveedores locales de juguetes didácticos, distribuidores nacionales y fabricantes artesanales certificados. Realizando el análisis comparado con las entidades utilizadas como muestra se cuenta con contrataciones durante los últimos años en insumos similares, especialmente para bibliotecas, ludotecas, programas formación pedagógica, existiendo un ecosistema consolidado de proveedores. La variedad de elementos y rangos de precios permite una contratación con amplia pluralidad de oferentes, las compras marcan una tendencia en los meses de octubre a noviembre y septiembre-noviembre, coincidiendo con apertura de programas educativos y ejecución presupuestal territorial.

La demanda de elementos pedagógicos, lúdicos y didácticos en el Oriente Antioqueño es creciente, constante y estructural debido a factores de incremento de programas de impacto social, donde se fortalecen con programas de lectura, ludotecas, infancia y bibliotecas públicas.

Los municipios con mayor foco de demanda en la zona son Rionegro, La Ceja, Marinilla, Guarne y El Santuario concentra un 52% de la demanda registrada en la región, continuamente con Guatapé, El Peñol y Cocorná con un 30% adicional. Este patrón indica que la demanda es estructural, no coyuntural, lo que garantiza que el proceso cuente con respaldo de oferta amplio suficiente.

Análisis del Mercado:

La demanda de elementos pedagógicos, lúdico y didácticos para la adecuación del espacio de ludoteca de la Biblioteca Municipal de Marinilla "Berenice Gómez Acevedo" presenta un comportamiento creciente, constante y estructural que responde a políticas públicas culturales sostenidas en actividades de promoción de la lectura, fortalecimiento de bibliotecas públicas, expansión de la oferta cultural y pedagógica en los municipios de la región. La demanda del mercado sostiene las compras como una canasta de bienes que se ha venido consolidando como insumo permanente para el funcionamiento de ludotecas, bibliotecas, centros culturales, y fomento de espacios comunitarios de aprendizaje.

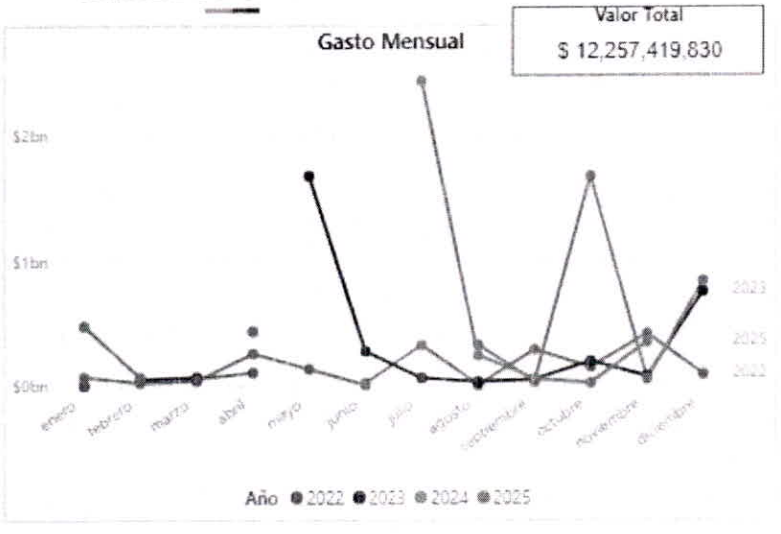


Históricamente se aprecia que los municipios de la muestra adelantan en promedio entre 8 y 15 procesos relacionados con esta canasta de bienes, y más del 60-65% de estas adquisiciones corresponden a materiales educativos, lúdicos, elementos didácticos y mobiliario infantil, esta evidencia reafirma que la adquisición de elementos pedagógicos, lúdicos y mobiliario no surge de una necesidad sobreviniente o improvisada, sino que se inscribe en una línea de demanda histórica del gasto histórico en las compras públicas y sostenibles de las entidades que se ha venido gestionando para sostener y mejorar su oferta de servicios bibliotecarios, culturales y educativos.

Perspectiva Financiera:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁ



El comportamiento financiero del mercado en elementos pedagógicos, lúdicos y didácticos y mobiliario básico en la región de Antioquia refleja una estructura de costos diferenciada por tipo de producto, niveles de tecnificación, esta segmentación infiera en la planeación financiera de las entidades en los procesos contractuales, pues permite anticipar niveles de variabilidad de precios, identificar factores que presionan el costo final y dimensionar la sostenibilidad presupuestal de la adquisición.

La estructura general de precios y clasificación del mercado en Antioquia opera en tres segmentos principales de precios:

- Material lúdico y pedagógico de producción nacional: Incluye juegos didácticos, muñecas, juegos de mesa, kits del alfabeto, pintura, juegos terapéuticos básicos y elementos de arte infantil.
- Corresponden a productos de cadena de suministro corta, donde su dependencia es menor de las importaciones y mayor estabilidad en costos.
- Su variación anual se ubica entre el 8% y el 12% la cual es influenciada por el incremento del salario mínimo, inflación general y costos logísticos internos.
- Material pedagógico importado o con componentes importados: Como tabletas, elementos electrónicos, algunos elementos pedagógicos terapéuticos con certificaciones internacionales.
- Su variabilidad de precios depende de cambios en la TRM, costos de transporte y tiempos de importación.
- En Antioquia se presenta ajustes en promedio de 10% y 15% por vigencia, pudiendo aumentar en periodos de volatibilidad.
- Mobiliario educativo básico: Este segmento se cuenta con mayor dependencia del acero, melamina, resinas, madera procesada.

En general el mercado presenta madurez, múltiples oferentes y competencia suficiente, lo que reduce el riesgo de precios artificialmente inflados o prácticas restrictivas de competencia. La evidencia financiera demuestra que el mercado de elementos pedagógicos, lúdicos, didácticos y mobiliario básico se caracteriza por la estabilidad relativa, pluralidad de oferentes, ausencia de riesgos financieros críticos y una variabilidad de precios dentro de parámetros razonables para el tipo de bienes requeridos. La tendencia del mercado y condiciones logísticas del mercado en Antioquia permite anticipar que el proceso se desarrollará bajo un

escenario de competencia efectiva, y permite brindar sostenibilidad presupuestal para las entidades, este es un factor que fortalece la justificación técnica y económica del suministro destinado a la ludoteca de la Biblioteca Municipal "Berenice Gómez Acevedo".

Impacto Social:

- El programa regional Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), en 2025, entregó dotaciones en artes plásticas y danza a 39 municipios del departamento, con el fin de "fortalecer las expresiones culturales" en los territorios.

Fuente: *https://antioquia.gov.co/index.php/antioquiacuenta/para-fortalecer-las-expresiones-culturales-en-39-municipios-gobernacion-de-antioquia-entrego-dotacion-en-artes-plasticas-y-danza*

- En el marco del mismo esfuerzo por la infancia, la iniciativa Antioquia Pensando en Grande por la Niñez promueve el derecho al juego en 125 municipios de Antioquia, mediante programación articulada con entidades públicas y privadas, asegurando espacios recreativos, lúdicos y culturales para niñas, niños y familias.

Fuente: *https://antioquia.gov.co/noticias-gerencia-infancia-adolescencia-y-juventud/antioquia-pensando-en-grande-por-la-ni%C3%B1ez-en-los-municipios-antioque%C3%B1os*

- En recientes años, la apuesta por fortalecer las bibliotecas públicas en Antioquia ha incluido dotaciones literarias, mobiliario y recursos para promover la lectura desde la infancia. Un ejemplo es la entrega de más de 200 nuevos ejemplares a bibliotecas municipales en 2025 en uno de los municipios del departamento.

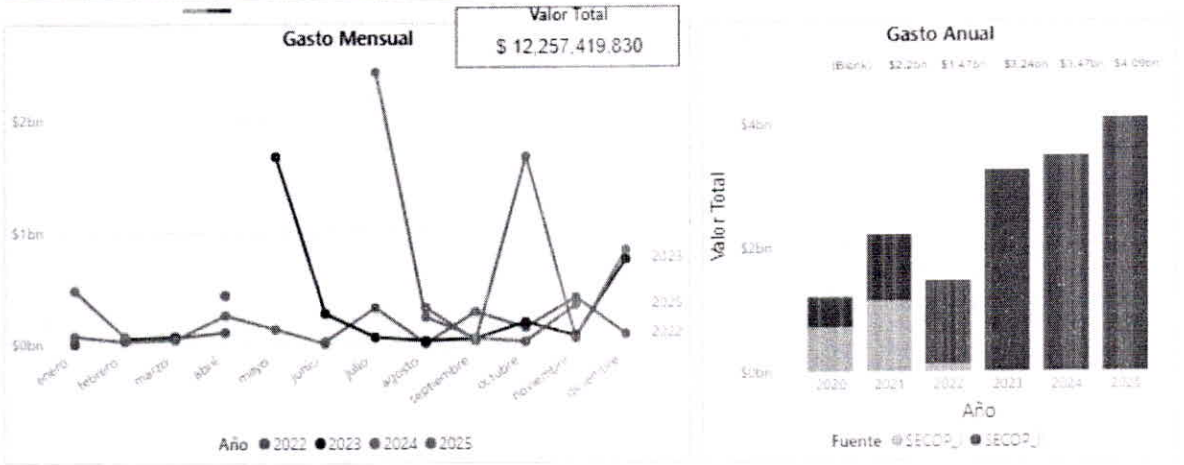
Fuente: *https://laceja-antioquia.gov.co/publicaciones/982/mas-de-4-millones-de-pesos-en-dotacion-literaria-para-las-bibliotecas-publicas*

- A su vez, experiencias exitosas de ludotecas y espacios de primera infancia en municipios del departamento muestran los beneficios de combinar elementos pedagógicos, lúdicos y comunitarios: la Comfenalco Antioquia cuenta con una "Ludoteca Experimental" que desde 2002 ha contribuido al desarrollo físico, cognitivo y social de niños mediante talleres, actividades culturales y acompañamiento familiar.

Fuente: *https://www.comfenalcoantioquia.com.co/personas/noticias/ludoteca-experimental-de-andes-brindando-bienestar*

En suma: dotar la ludoteca constituye un acto de política pública local orientada al bienestar, desarrollo cultural y social. Su impacto no solo beneficia individualmente a quienes usan el espacio, sino colectivamente al municipio, porque contribuye a construir un entorno más equitativo, inclusivo y con oportunidades para la infancia y la juventud.

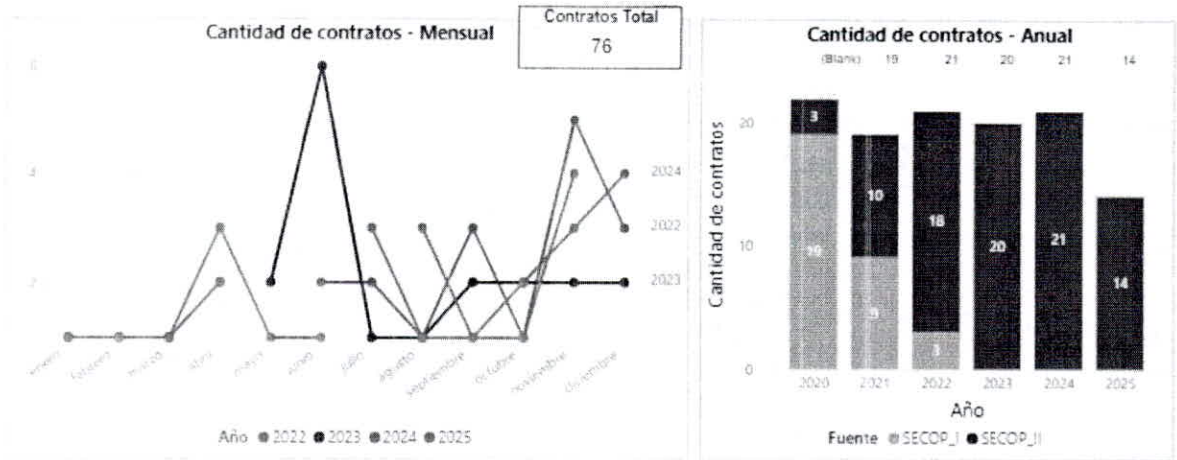
Análisis de la Demanda:



El gráfico representa el comportamiento histórico del gasto en la contratación pública de las entidades tomadas como referencia en donde:

- Entre 2020 y 2021, la demanda creció aproximadamente 20%, lo que refleja un incremento moderado asociado a la reapertura progresiva de actividades educativas y culturales. Para 2022, se presenta una leve reducción cercana al 15%, que corresponde a ajustes pospandemia y reprogramaciones presupuestales en varios municipios. A partir de 2023, la curva cambia drásticamente: la demanda se expande en torno al 100%, duplicando el nivel registrado el año anterior, evidenciando un reimpulso claro del sector educativo y cultural. En 2024, el crecimiento continúa con un aumento aproximado del 7%, mostrando que la expansión no fue coyuntural, sino parte de una tendencia estable. La proyección 2025 mantiene una pendiente positiva cercana al 15%, lo que confirma que el mercado se encuentra en fase de maduración y que las entidades territoriales están consolidando inversiones permanentes en dotación lúdico-pedagógica, mobiliario infantil y tecnologías de apoyo.
- La vigencia 2024 presenta un pico marcado en abril, con niveles de demanda hasta tres veces superiores al promedio mensual del mismo año, lo que coincide con la implementación de cronogramas institucionales de fortalecimiento bibliotecario. La vigencia 2025 registra un repunte en noviembre y diciembre, con incrementos cercanos al 60% respecto al promedio del segundo semestre, consistente con la ejecución de cierres de metas, renovación de dotaciones y ajuste de equipamientos comunitarios. Este patrón mensual demuestra que los insumos lúdicos, pedagógicos y didácticos incluidos mobiliario básico, juegos educativos, material sensorial, instrumentos musicales infantiles y dispositivos tecnológicos son utilizados de manera sistemática y requieren abastecimiento periódico.
- La demanda creciente en la región respalda la pertinencia del proceso contractual para dotar la ludoteca de la Biblioteca Pública Municipal "Berenice Gómez Acevedo". Existe un mercado sólido y en expansión para el suministro de elementos pedagógicos y didácticos, lo que facilita la pluralidad de oferentes. La tendencia ascendente asegura que la dotación de la ludoteca se inserta en un ecosistema regional fortalecido, donde la inversión en espacios educativos y culturales es prioritaria.

La evolución de la demanda evidencia que el mercado de elementos pedagógicos, lúdicos y didácticos en el Oriente Antioqueño atraviesa un ciclo de crecimiento sostenido, madurez y consolidación institucional, con picos estacionales alineados con la planeación educativa y cultural. Este comportamiento reafirma que la dotación de la ludoteca de la Biblioteca Pública de Marinilla no solo es oportuna, sino necesaria para mantener la coherencia con la dinámica territorial, responder a la expansión de programas de primera infancia y garantizar condiciones materiales adecuadas para los procesos de aprendizaje y participación ciudadana que se desarrollan en el municipio.

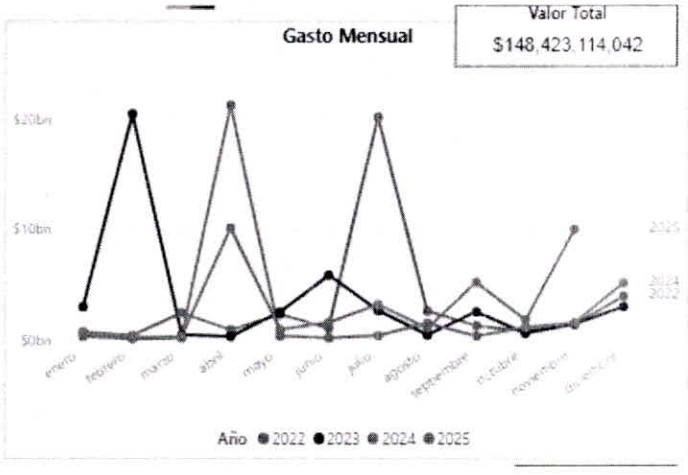


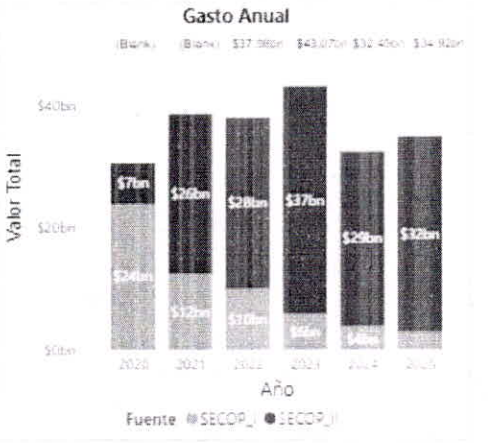
El gráfico demuestra el comportamiento del gasto mensual y gasto anual, reflejado en el valor total de la oferta en donde:

- El gráfico anual muestra que el número de contratos ejecutados por las entidades analizadas se mantiene en un rango estrecho, en donde las vigencias 2020-2021 la demanda permanece estable, con una leve reducción cercana al 5%, propia de los ajustes operativos tras la pandemia. En 2021-2022 se observa un descenso más marcado, cercano al 25%, reflejando reestructuraciones presupuestales y priorización de sectores críticos. Para 2023-2024 La demanda aumenta de forma moderada, alrededor de un 5%, lo que muestra consolidación y madurez. En la proyección 2025 se anticipa un descenso de aproximadamente 30%, que responde a la reducción típica en el primer año de administración municipal, cuando se ajustan planes de desarrollo, presupuestos y prioridades.
- Los meses de mayo, junio y julio concentran incrementos significativos, con picos que pueden superar en 200% el promedio mensual de algunas vigencias. Este comportamiento es característico de los sectores educativos y culturales, que requieren dotaciones justo antes del segundo semestre institucional y la temporada de actividades comunitarias. De septiembre a diciembre, la demanda se mantiene activa, con ejecuciones que pueden representar entre 35% y 45% del total anual. En particular, octubre y noviembre presentan repuntes interanuales importantes, con aumentos relativos de hasta 150% respecto a los meses de menor actividad.
- La madurez del mercado asegura condiciones suficientes de oferta y demanda para procesos de mínima cuantía relacionados con juegos didácticos, materiales lúdicos, mobiliario infantil y otros insumos necesarios para espacios pedagógicos. Marinilla se mueve dentro del mismo patrón de demanda regional, lo que significa que las compras de elementos pedagógicos y lúdicos no son excepcionales sino estructurales.
- Los picos en mayo, junio y octubre coinciden con los momentos óptimos para dotar espacios como ludotecas, que requieren insumos para desarrollar programación educativa durante el año. La estabilidad del número de contratos en el sector garantiza que la adquisición contará con suficientes oferentes, dinamismo comercial y pluralidad de propuestas.

La serie evidencia que la demanda por procesos asociados a bienes culturales, lúdicos, pedagógicos y de dotación pública es recurrente, previsible y consolidada en el territorio, con un número de contratos que se mantiene estable y una distribución mensual coherente con los ciclos educativos y culturales. Este comportamiento confirma que el mercado para elementos destinados a ludotecas como juegos didácticos, mobiliario infantil, material sensorial y herramientas pedagógicas es maduro, competitivo y suficientemente robusto para garantizar un proceso objetivo y eficiente.

Identificación de la Oferta:



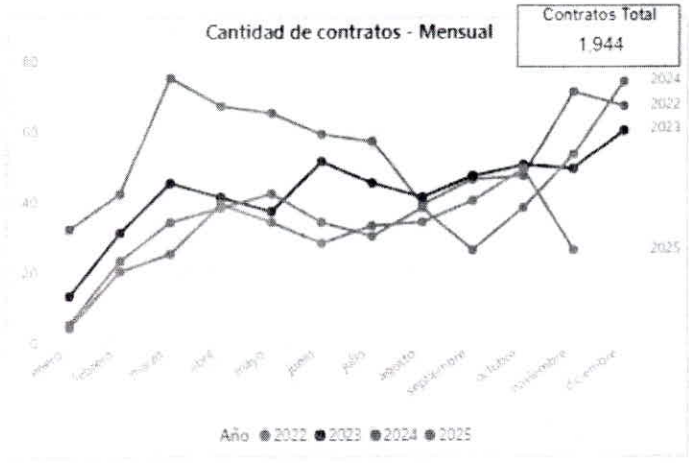


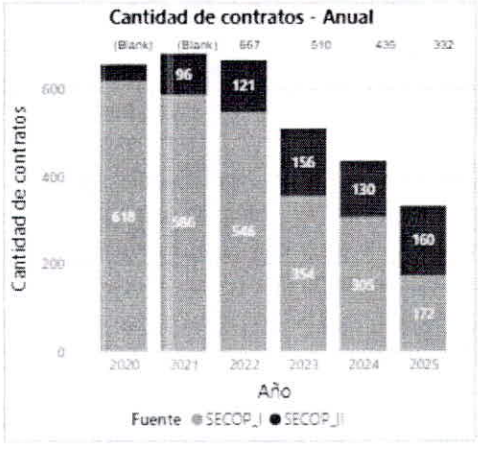
El gráfico demuestra el comportamiento del gasto mensual y gasto anual, reflejado en el valor total de la ofertan en donde:

- La oferta ha presentado un crecimiento acumulado cercano al 40% en cinco años, demostrando que el mercado se encuentra en una fase de madurez y profunda consolidación. Entre 2020 y 2021, la oferta creció aproximadamente 20%, lo que refleja una expansión moderada pero sostenida, asociada al fortalecimiento del comercio cultural y educativo en el territorio. En 2022, se observa un ajuste cercano al 15%, derivado de reorganizaciones pospandemia y de la concentración del gasto en sectores prioritarios. Sin embargo, este descenso no afectó la capacidad de oferta, que se mantuvo amplia y competitiva. Para 2023, el mercado se recupera con un incremento aproximado del 30%, retornando a un nivel superior al registrado en 2021, lo que indica reactivación y diversificación de proveedores. La proyección en 2025 indica un ligero ajuste del orden del 20% típico de los primeros años de administración. Pero manteniendo un volumen suficiente que garantiza pluralidad de alternativas.
- Los proveedores mantienen actividad constante desde agosto hasta noviembre, con niveles que representan entre 40% y 50% de la oferta total anual, lo cual es clave para procesos de dotación, renovación o refuerzo de materiales educativos y lúdicos. La continuidad del mercado demuestra la existencia de inventarios suficientes, capacidad de importación y redes de distribución regionales sólidas.
- Los proveedores de Antioquia, especialmente del Valle de Aburrá y el Oriente Cercano, cuentan con líneas de productos que incluyen juguetes didácticos, juegos sensoriales, mobiliario infantil, elementos para lectura temprana, kits educativos, instrumentos musicales básicos y tecnologías ligeras como tabletas educativas.

El comportamiento de la oferta refleja un mercado maduro, dinámico y ampliamente competitivo, con aumentos sostenidos, ciclos mensuales intensivos y diversidad de proveedores capaces de abastecer bienes lúdicos, pedagógicos y didácticos sin restricciones. La serie confirma que el territorio dispone de una oferta sólida y especializada, lo que facilita una contratación objetiva, eficiente y con pluralidad real de alternativas.

En este contexto, la dotación de la ludoteca de la Biblioteca Pública Municipal "Berenice Gómez Acevedo" se encuentra plenamente respaldada por un mercado que puede atender con suficiencia la demanda institucional, asegurar la calidad de los productos y garantizar la entrega oportuna de todos los insumos requeridos para fortalecer los procesos de aprendizaje, creatividad y desarrollo infantil en el Municipio de Marinilla.



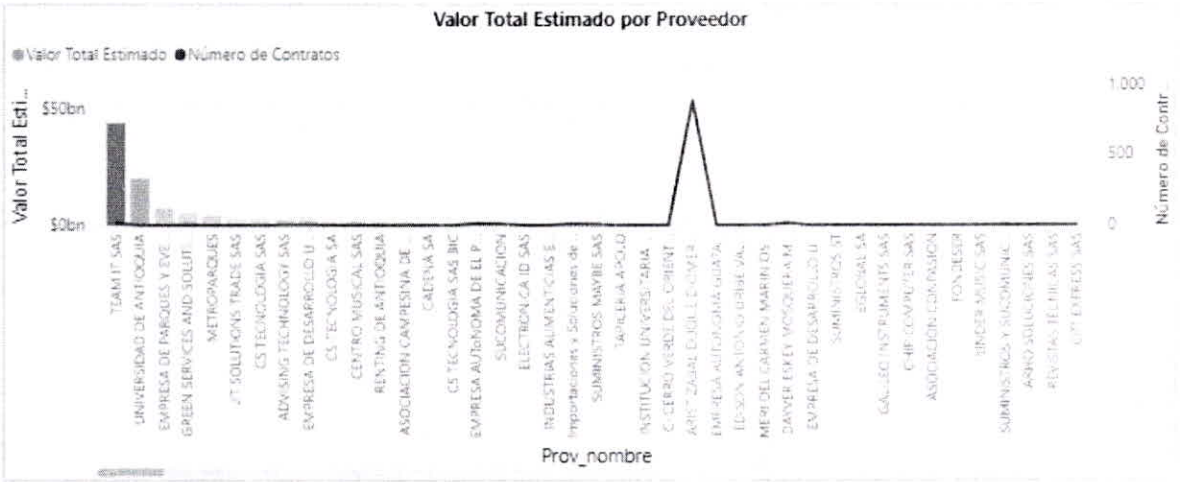


El gráfico demuestra el total de contratos ofertados, a través de la cantidad de contratos mensual y anual, lo que refleja un mercado con un número considerable de oportunidades en donde:

- La oferta se mantiene estable en 2020-2021, con una variación cercana al 5%, lo que refleja un mercado que inicia la consolidación postpandemia con abundante presencia de proveedores. 2022–2023: El mercado se recupera con un incremento cercano al 23%, lo que confirma la reactivación de proveedores, ampliación de inventarios y fortalecimiento de líneas de productos pedagógicos y lúdicos. 2023–2024: Se evidencia una caída alrededor del 14%, típica en vigencias preelectorales donde se ajustan los cronogramas administrativos. No obstante, el mercado conserva niveles de oferta superiores a los 430 contratos anuales, lo cual es un umbral alto para el sector.
- La estabilidad en estos rangos demuestra que el mercado no solo es robusto, sino que presenta profundidad suficiente, diversidad de proveedores y continuidad operativa, factores esenciales para una compra de mínima cuantía en dotación lúdica y pedagógica.
- Los meses de febrero, marzo y abril presentan incrementos que superan entre 40% y 60% el promedio mensual, lo que evidencia que los proveedores están plenamente operativos desde el primer trimestre. El año 2022 evidencia picos marcados en marzo y julio, alcanzando niveles de oferta hasta 80% superiores al promedio mensual, demostrando capacidad de absorber simultáneamente múltiples procesos de compra. Entre julio y diciembre, la oferta se mantiene sostenida, con oscilaciones leves y una presencia constante entre 35% y 45% del total anual, lo cual indica que los proveedores manejan inventarios permanentes y renovación continua de stock.

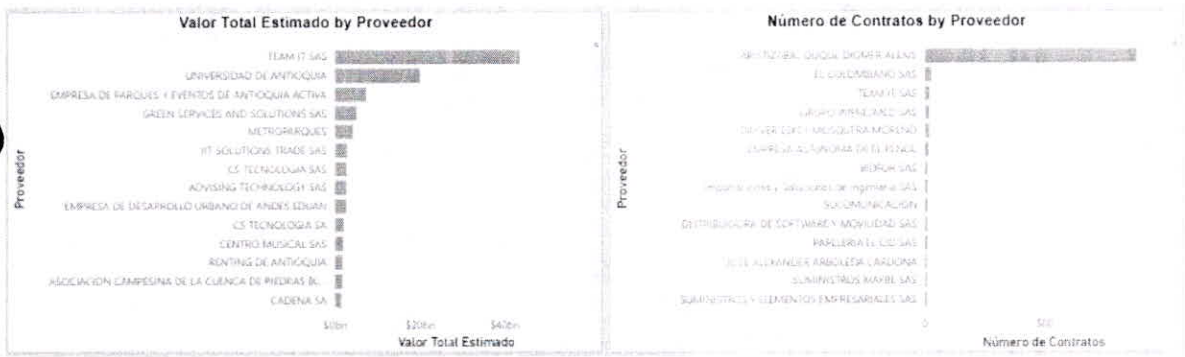
La lectura del mercado desde la perspectiva de la oferta muestra un ecosistema amplio, competitivo y maduro, con ciclos estables, proveedores diversificados y capacidad instalada adecuada para atender adquisiciones complejas y simultáneas. Este comportamiento garantiza que el proceso de suministro para la ludoteca de la Biblioteca Pública Municipal de Marinilla. En consecuencia, la contratación proyectada se encuentra plenamente respaldada por un mercado sólido, activo y con trayectoria, lo que asegura que los insumos pedagógicos, didácticos y lúdicos requeridos podrán ser adquiridos bajo condiciones objetivas y eficientes, maximizando el valor público y fortaleciendo la función educativa y cultural del Municipio de Marinilla.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$148.42bn	513	1944



El gráfico evidencia que, aunque existen proveedores con mayor volumen histórico de contratación, más del 90% de los oferentes participa con proporciones individuales inferiores al 5% del total del mercado, lo que confirma una altísima atomización y ausencia de riesgos de monopolio o concentración dominante. El mercado cuenta con muchos actores capaces de atender contratos de pequeña y mediana cuantía. La oferta disponible mantiene inventarios suficientes y líneas diversificadas de productos lúdicos, educativos y didácticos.

La dispersión permite que las entidades públicas cambien de proveedor sin afectar la calidad del suministro ni la continuidad operativa de sus programas educativos y culturales. La elevada cantidad de procesos ejecutados demuestra que los proveedores tienen capacidad técnica y operativa para suministrar bienes educativos y lúdicos de manera permanente. La madurez del mercado está asociada a que los proveedores mantienen líneas de producción estables, capacidad de abastecimiento y mecanismos de distribución consolidados.



El análisis confirma que el mercado de suministro de elementos pedagógicos, lúdicos y didácticos es amplio, competitivo y maduro, con más de 500 proveedores activos y un volumen significativo de contratos que demuestra capacidad logística, inventarios diversificados y competencia suficiente. La oferta es plural, estable y no presenta concentración dominante, lo que garantiza que el Municipio de Marinilla puede adelantar el proceso de dotación de la ludoteca bajo condiciones óptimas de pluralidad, precio, calidad

y oportunidad.

Este comportamiento fortalece la viabilidad del proceso contractual, asegura disponibilidad de bienes en el mercado y respalda la pertinencia de la inversión pública en espacios de aprendizaje, juego, creatividad y desarrollo lúdico y pedagógico.

Modalidades de Contratación:



El comportamiento de la oferta, distribuido por modalidades de selección, evidencia un mercado ampliamente competitivo, con predominio de procesos abiertos y pluralistas, complementado por una presencia sólida de contratación directa y, en menor medida, por figuras especiales. Esta estructura confirma que la oferta disponible para el suministro de bienes educativos, lúdicos y didácticos opera dentro de un ecosistema de alta concurrencia, transparencia y capacidad suministradora, condiciones que respaldan la viabilidad del proceso de mínima cuantía proyectado por el Municipio de Marinilla.

El 95% del mercado se distribuye entre procesos competitivos y contratación directa, lo que demuestra amplia capacidad de respuesta del sector privado. La diversidad de modalidades utilizadas por las entidades muestra que el mercado se ajusta a diferentes niveles de complejidad y urgencia, desde licitaciones amplias hasta compras inmediatas. La predominancia de la contratación competitiva refuerza la existencia de pluralidad y número significativo de oferentes, capaces de responder dentro de tiempos administrativos formales. La predominancia de la contratación competitiva refuerza la existencia de pluralidad y número significativo de oferentes, capaces de responder dentro de tiempos administrativos formales.

Importancia de la necesidad estratégica (Síntesis Ejecutiva):

La dotación de la ludoteca de la Biblioteca Pública Municipal "Berenice Gómez Acevedo" constituye una necesidad estratégica para el Municipio de Marinilla, en tanto se articula con los principios constitucionales de acceso a la educación, cultura y desarrollo integral de la primera infancia, y se alinea con las metas del Plan de Desarrollo Municipal orientadas al fortalecimiento de los equipamientos culturales y comunitarios. La evidencia del mercado demuestra que tanto la demanda como la oferta de elementos pedagógicos, lúdicos y didácticos presentan un comportamiento estable, creciente y estructural, lo que confirma que estos insumos hacen parte de los bienes recurrentes requeridos para la operación regular de las bibliotecas públicas y programas de atención infantil en el Oriente Antioqueño.

Desde la perspectiva de la demanda, los análisis anuales y mensuales reflejan un incremento sostenido en las adquisiciones

regionales, con ciclos intensivos entre febrero y julio y un crecimiento acumulado superior al 40% en los últimos años, lo que indica una priorización institucional por dotar y mantener espacios educativos, culturales y de recreación infantil. Estos patrones no responden a coyunturas aisladas, sino a una necesidad permanente de renovación, ampliación y fortalecimiento de ambientes de aprendizaje, lo cual refuerza la pertinencia de la inversión pública.

La adecuación y dotación de la ludoteca no solo responde a una necesidad operativa, sino a una política pública de alto impacto social, orientada a garantizar el derecho al juego, la creatividad, la lectura, la experimentación y la formación en habilidades cognitivas, emocionales y sociales para niñas, niños y familias. La ludoteca se convierte en un espacio de protección, inclusión, participación y construcción comunitaria, favoreciendo el cierre de brechas sociales y el fortalecimiento del tejido social en Marinilla.

La convergencia entre una demanda consolidada, una oferta madura y una finalidad social de alto valor público evidencia que la adquisición proyectada es pertinente, estratégica y necesaria. La inversión permitirá no solo mejorar la infraestructura física y pedagógica de la Biblioteca, sino también potenciar los procesos educativos y culturales del municipio, generando impactos positivos y sostenibles en la población infantil y en la comunidad en general.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas de los bienes a adquirir se orientan a garantizar que los elementos pedagógicos, lúdicos y didácticos, así como el mobiliario básico destinado a la ludoteca de la Biblioteca Pública Municipal "Berenice Gómez Acevedo" de Marinilla, cumplan con estándares adecuados de calidad, seguridad y funcionalidad para el trabajo con niñas, niños y demás población usuaria del espacio. En tal sentido, los juegos de mesa, bloques de construcción, materiales de arte, libros ilustrados, instrumentos musicales infantiles, dispositivos tecnológicos y mobiliario deberán ser totalmente nuevos, corresponder a marcas reconocidas en el mercado, estar libres de defectos y ser aptos para un uso frecuente en contextos educativos, recreativos y de promoción de la lectura, de manera que contribuyan efectivamente al desarrollo integral, el fortalecimiento de hábitos lectores, la creatividad y el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad infantil.

Los implementos deberán estar elaborados con materiales resistentes, seguros, no tóxicos y de fácil limpieza, que permitan su uso en entornos institucionales y minimicen riesgos de accidentes o lesiones para los usuarios y sus acompañantes. En particular, las colchonetas y superficies acolchadas deberán contar con recubrimientos antifluidos y costuras reforzadas; el mobiliario infantil deberá tener bordes redondeados y estabilidad suficiente para evitar volcamiento; los libros deberán estar impresos con tintas no tóxicas y papel de gramaje adecuado; y los dispositivos electrónicos, como tabletas, deberán cumplir con normas de seguridad eléctrica y contar con protectores antigolpes y audífonos infantiles con limitador de volumen, garantizando una experiencia segura y adecuada para la primera infancia y la niñez.

El contratista deberá suministrar todos los bienes en las cantidades, referencias y características señaladas por la Entidad, asumiendo los costos de transporte, cargue y descargue hasta el lugar de entrega que señale la Secretaría de Cultura y Patrimonio o la dependencia responsable de la Biblioteca Pública Municipal. Cada entrega deberá estar soportada en la correspondiente remisión, en la que se identifiquen de manera clara el ítem, la descripción, la cantidad y las especificaciones técnicas de los elementos entregados, a efectos de permitir su verificación por parte del supervisor. La Entidad podrá rechazar aquellos productos que no se ajusten a las condiciones técnicas exigidas o que presenten deficiencias de calidad, caso en el cual el contratista estará obligado a sustituirlos de forma inmediata, sin costo adicional para el Municipio.

Las especificaciones mínimas de cada ítem, incluyendo tipo de elemento, características funcionales, dimensiones, materiales, número de unidades y demás particularidades técnicas, se detallan en el cuadro de condiciones técnicas que hace parte integral del presente estudio previo y constituirán parámetro obligatorio de cumplimiento para los oferentes y de verificación para la supervisión del contrato durante su ejecución.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DETALLE
1	Dados gigantes	7	Elemento cúbico acolchado elaborado en espuma de alta densidad, con dimensiones de 30 cm x 30 cm x 30 cm, diseñado para actividades lúdicas, recreativas o pedagógicas. La estructura interna está compuesta por espuma de alta densidad (mínimo 26–30 kg/m³) que garantiza firmeza, resistencia al uso y adecuada recuperación de forma. El recubrimiento exterior se fabrica en tela tipo poliéster antifluido y lavable, resistente a la fricción, fácil de limpiar y adecuada para uso intensivo en espacios educativos. El dado incluye cierre oculto en polipropileno o nylon de alta resistencia, que permite retirar la funda para lavado sin comprometer la integridad del producto. Las caras del dado llevan los puntos o símbolos impresos o aplicados mediante técnica resistente al desgaste. Acabados reforzados en costuras para mayor durabilidad.
2	Juegos de mesa (dominio, parques, lotería y rompecabeza	15	Conjunto de juegos de mesa tradicionales en versión infantil, elaborados en materiales seguros, no tóxicos y de fácil manipulación. Incluye: dominó en fichas plásticas o en madera MDF sellada; parqués en tablero rígido con fichas de colores; lotería ilustrada con tarjetas plastificadas; y rompecabezas de mínimo 20 a 40 piezas con imágenes educativas. Cada juego debe contar con bordes redondeados, impresión de alta durabilidad y estuche de almacenamiento para prolongar su vida útil en ambientes de uso intensivo.
3	Juego de cocina herramientas y muñecos	2	Set de juego simbólico para actividades de rol, compuesto por cocinita infantil en material plástico ABS o madera MDF lacada, con accesorios simulados de cocina (ollas, platos, cucharones). Incluye además herramientas de construcción tipo juguete (martillo, llave, destornillador) y muñecos de tamaño mediano (20–30 cm). Todos los elementos deben ser no tóxicos, con pintura certificada, bordes redondeados y resistencia adecuada para manipulación frecuente por niños y niñas.
4	Colchonetas	7	Colchoneta infantil multipropósito elaborada en espuma de alta densidad de mínimo 4 cm de grosor, con recubrimiento en lona antifluido o cuero sintético resistente al rasgado y fácil de limpiar. Medidas aproximadas: 1,20 m x 60 cm. Costuras reforzadas, cierre oculto y superficie antideslizante. Diseñadas para actividades motrices, lectura, descanso o juegos tranquilos dentro de la ludoteca.
5	Kit Plastilina, temperas, crayolas, pinceles, hojas y tijera punta roma	20	Kit artístico compuesto por: plastilina no tóxica en colores variados; témperas a base de agua en frascos de 250 ml; crayolas gruesas antideslizantes; pinceles de cerdas suaves; block de hojas blancas tamaño carta o A4; y tijeras punta roma con mango ergonómico. Todos los insumos deben ser de uso escolar, seguros para niños y de fácil limpieza.
6	Libros ilustrados y cuentos	31	elección de títulos infantiles ilustrados, con temáticas acordes a primera infancia y niñez (cuentos clásicos, lectura inicial, historias cortas, libros sensoriales o cartoné). Páginas con resistencia mínima de 250–300 g, encuadernación cosida o pegada reforzada, tintas no tóxicas y diseño accesible para lectura compartida. Deben promover hábitos lectores, imaginación y desarrollo lingüístico.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DETALLE
7	Kit instrumentos musicales maracas, tambor pequeño, xilófono infantil	7	Kit musical compuesto por un par de maracas, un tambor pequeño con baquetas de punta suave y un xilófono infantil de 8 notas. Fabricados en madera MDF sellada, plástico ABS o metal liviano según corresponda. Pinturas no tóxicas, bordes redondeados y resistencia adecuada para actividades repetitivas. Favorece la exploración sonora, ritmo y atención.
8	Tables con protector panel interactivo y audífonos infantiles	5	Tablets educativas de mínimo 8 pulgadas, procesador básico para aplicaciones escolares, memoria mínima 32 GB, conectividad WiFi, cargador incluido. Cada unidad debe incluir protector antigolpes en silicona o TPU, panel interactivo (app o software preinstalado para actividades pedagógicas) y audífonos infantiles con limitador de volumen (<85 dB). Garantía mínima de 12 meses.
9	Kit letras móviles y tableros magnéticos y marcadores no tóxicos	10	Kit didáctico para lectoescritura compuesto por letras móviles magnéticas de alfabeto completo (mínimo 80 piezas), tablerito magnético de 25–30 cm, y juego de marcadores borrables punta fina no tóxicos con borrador. Material resistente, bordes redondeados y magnetismo seguro, apto para uso contínuo en actividades de aprendizaje temprano.
10	Kit de ropa infantil capas y sombreros disfraces	10	Conjunto de disfraces infantiles elaborado en tela poliéster o algodón, con costuras reforzadas y cierre seguro con velcro o broches plásticos. Incluye capas, sombreros y accesorios livianos para actividades de dramatización y juego simbólico. Materiales lavables, no tóxicos y adecuados para uso frecuente.
11	Amario ludoteca infantil con organizados	3	Mueble de almacenamiento para ludoteca elaborado en madera MDF de 15–18 mm o plástico rígido de alta resistencia. Medidas aproximadas: 1,20 m x 80 cm x 40 cm. Incluye entre 6 y 12 compartimentos y contenedores organizadores (plásticos o en tela) para guardar juegos, material didáctico y libros. Bordes redondeados, pintura no tóxica, alta resistencia al uso y estabilidad estructural.
12	Kit de mesas con 4 sillas	2	Conjunto compuesto por una mesa infantil rectangular o cuadrada en polipropileno o MDF con patas metálicas recubiertas, bordes redondeados y superficie lavable. Incluye cuatro sillas ergonómicas por cada mesa, fabricadas en polipropileno resistente, aptas para niños de 3 a 8 años. Cumplen requisitos de estabilidad, peso soportado y seguridad para uso educativo.

Nota: Como insumo complementario para la adecuada identificación de los elementos requeridos, la Entidad anexa un archivo digital que contiene fotografías referenciales de algunos de los elementos pedagógicos, lúdicos y didácticos objeto de este estudio previo. Dichas imágenes tienen un propósito exclusivamente ilustrativo, no constituyen ficha técnica ni implican la exigencia de una marca específica y, en ningún caso, restringen la presentación de productos técnicamente equivalentes que cumplan con las especificaciones mínimas establecidas en el cuadro de condiciones técnicas.

ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Las marcas de los elementos a suministrar deben corresponder a marcas reconocidas en el mercado, con trayectoria comprobable y condiciones adecuadas de respaldo y garantía por parte del fabricante o distribuidor.

Los suministros deberán ser entregados en la calle 30 # 30-13, sede de la Alcaldía del Municipio de Marinilla, o en el lugar que señale la Entidad en el municipio, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al pedido realizado por el Municipio, de conformidad

con las instrucciones impartidas por la dependencia responsable.

Los productos deberán ser de buena calidad; en todo caso, el contratista deberá garantizar los cambios necesarios en caso de falla de alguno de los elementos por situaciones atribuibles a defectos de calidad, fabricación o funcionamiento, sin costo adicional para el Municipio.

El contratista deberá entregar los productos con la correspondiente remisión, en la que se identifiquen de manera clara el ítem, la descripción, la cantidad y las especificaciones técnicas de los elementos entregados, a efectos de permitir su adecuada verificación por parte del supervisor del contrato.

El contratista deberá cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, ajustándose a las condiciones técnicas exigidas, a los plazos establecidos por la Entidad y a las demás obligaciones derivadas de los documentos contractuales.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ML PESOS MONEDA LEGAL ($39.858.000), IVA incluido, valor que se adopta como presupuesto oficial del presente proceso de mínima cuantía.

Para la determinación de este valor, la Secretaría de Cultura y Patrimonio tomó como insumo el estudio de mercado realizado para la dotación de la ludoteca de la Biblioteca Pública Municipal "Berenice Gómez Acevedo", dentro del cual se allegó, entre otros, una cotización formal de un proveedor especializado en elementos pedagógicos, lúdicos, didácticos y mobiliario infantil, cuya oferta global para los doce (12) ítems requeridos ascendió a TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($39.858.000), IVA incluido, por la dotación integral del espacio de ludoteca.

Con base en dicha información y en los rangos de precios identificados en el análisis del mercado, la Entidad construyó una matriz interna en la que, para cada uno de los ítems que conforman la canasta de bienes requerida, se referenciaron y promediaron los valores unitarios de mercado, obteniéndose un subtotal promedio antes de impuestos de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.448.155). Sobre este subtotal se aplicó el impuesto al valor agregado –IVA–, calculado en SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.355.149), resultando así un valor estimado total de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ML PESOS MONEDA LEGAL ($39.858.000 ($39.858.000), que se adopta como monto del contrato y presupuesto oficial del proceso.

La cifra definida se encuentra por debajo del tope máximo permitido para la modalidad de mínima cuantía en el Municipio de Marinilla para la vigencia 2025, fijado en TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($39.858.000), conservando un margen razonable frente a dicho límite. Lo anterior garantiza que el presupuesto oficial se encuentra alineado con las condiciones reales del mercado, respeta la restricción cuantitativa de la modalidad de selección y se ajusta a los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DETALLE	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Dados gigantes	7	Elemento cúbico acolchado elaborado en espuma de alta densidad, con dimensiones de 30 cm	$3.150.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DETALLE	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
			x 30 cm x 30 cm, diseñado para actividades lúdicas, recreativas o pedagógicas. La estructura interna está compuesta por espuma de alta densidad (mínimo 26–30 kg/m³) que garantiza firmeza, resistencia al uso y adecuada recuperación de forma. El recubrimiento exterior se fabrica en tela tipo poliéster antifluido y lavable, resistente a la fricción, fácil de limpiar y adecuada para uso intensivo en espacios educativos. El dado incluye cierre oculto en polipropileno o nylon de alta resistencia, que permite retirar la funda para lavado sin comprometer la integridad del producto. Las caras del dado llevan los puntos o símbolos impresos o aplicados mediante técnica resistente al desgaste. Acabados reforzados en costuras para mayor durabilidad.	
2	Juegos de mesa (dominio, parques, lotería y rompecabeza	15	Conjunto de juegos de mesa tradicionales en versión infantil, elaborados en materiales seguros, no tóxicos y de fácil manipulación. Incluye: dominó en fichas plásticas o en madera MDF sellada; parqués en tablero rígido con fichas de colores; lotería ilustrada con tarjetas plastificadas; y	$ 1.836.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DETALLE	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
			rompecabezas de mínimo 20 a 40 piezas con imágenes educativas. Cada juego debe contar con bordes redondeados, impresión de alta durabilidad y estuche de almacenamiento para prolongar su vida útil en ambientes de uso intensivo.	
3	Juego de cocina herramientas y muñecos	2	Set de juego simbólico para actividades de rol, compuesto por cocinita infantil en material plástico ABS o madera MDF lacada, con accesorios simulados de cocina (ollas, platos, cucharones). Incluye además herramientas de construcción tipo juguete (martillo, llave, destornillador) y muñecos de tamaño mediano (20–30 cm). Todos los elementos deben ser no tóxicos, con pintura certificada, bordes redondeados y resistencia adecuada para manipulación frecuente por niños y niñas.	$3.570.000
4	Colchonetas	7	Colchoneta infantil multipropósito elaborada en espuma de alta densidad de mínimo 4 cm de grosor, con recubrimiento en lona antifluido o cuero sintético resistente al rasgado y fácil de limpiar. Medidas aproximadas: 1,20 m x 60 cm. Costuras reforzadas,	$3.332.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DETALLE	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
			cierre oculto y superficie antideslizante. Diseñadas para actividades motrices, lectura, descanso o juegos tranquilos dentro de la ludoteca.	
5	Kit Plastilina, temperas, crayolas, pinceles, hojas y tijera punta roma	20	Kit artístico compuesto por: plastilina no tóxica en colores variados; témperas a base de agua en frascos de 250 ml; crayolas gruesas antideslizantes; pinceles de cerdas suaves; block de hojas blancas tamaño carta o A4; y tijeras punta roma con mango ergonómico. Todos los insumos deben ser de uso escolar, seguros para niños y de fácil limpieza.	$1.666.000
6	Libros ilustrados y cuentos	31	elección de títulos infantiles ilustrados, con temáticas acordes a primera infancia y niñez (cuentos clásicos, lectura inicial, historias cortas, libros sensoriales o cartoné). Páginas con resistencia mínima de 250–300 g, encuadernación cosida o pegada reforzada, tintas no tóxicas y diseño accesible para lectura compartida. Deben promover hábitos lectores, imaginación y desarrollo lingüístico.	$3.689.000
7	Kit instrumentos musicales maracas, tambor pequeño, xilófono infantil	7	Kit musical compuesto por un par de maracas, un tambor pequeño con baquetas de punta suave y un xilófono infantil de 8	$4.032.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DETALLE	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
			notas. Fabricados en madera MDF sellada, plástico ABS o metal liviano según corresponda. Pinturas no tóxicas, bordes redondeados y resistencia adecuada para actividades repetitivas. Favorece la exploración sonora, ritmo y atención.	
8	Tables con protector panel interactivo y audífonos infantiles	5	Tablets educativas de mínimo 8 pulgadas, procesador básico para aplicaciones escolares, memoria mínima 32 GB, conectividad WiFi, cargador incluido. Cada unidad debe incluir protector antigolpes en silicona o TPU, panel interactivo (app o software preinstalado para actividades pedagógicas) y audífonos infantiles con limitador de volumen (<85 dB). Garantía mínima de 12 meses.	$5.850.000
9	Kit letras móviles y tableros magnéticos y marcadores no tóxicos	10	Kit didáctico para lectoescritura compuesto por letras móviles magnéticas de alfabeto completo (mínimo 80 piezas), tablerito magnético de 25–30 cm, y juego de marcadores borrables punta fina no tóxicos con borrador. Material resistente, bordes redondeados y magnetismo seguro, apto para uso continuó en actividades de aprendizaje temprano.	$2.975.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DETALLE	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
10	Kit de ropa infantil capas y sombreros disfraces	10	Conjunto de disfraces infantiles elaborado en tela poliéster o algodón, con costuras reforzadas y cierre seguro con velcro o broches plásticos. Incluye capas, sombreros y accesorios livianos para actividades de dramatización y juego simbólico. Materiales lavables, no tóxicos y adecuados para uso frecuente.	$2.975.000
11	Armario ludoteca infantil con organizados	3	Mueble de almacenamiento para ludoteca elaborado en madera MDF de 15–18 mm o plástico rígido de alta resistencia. Medidas aproximadas: 1,20 m x 80 cm x 40 cm. Incluye entre 6 y 12 compartimentos y contenedores organizadores (plásticos o en tela) para guardar juegos, material didáctico y libros. Bordes redondeados, pintura no tóxica, alta resistencia al uso y estabilidad estructural.	$3.570.000
12	Kit de mesas con 4 sillas	2	Conjunto compuesto por una mesa infantil rectangular o cuadrada en polipropileno o MDF con patas metálicas recubiertas, bordes redondeados y superficie lavable. Incluye cuatro sillas ergonómicas por cada mesa, fabricadas en polipropileno resistente, aptas para niños de 3 a 8	$3.213.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DETALLE	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
			años. Cumplen requisitos de estabilidad, peso soportado y seguridad para uso educativo.	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**$39.858.000**

Ver cotización anexa

FORMA DE PAGO

El Municipio de Marinilla efectuará al contratista un (1) pago único, contra la entrega total de la implementación deportiva, recreativa y lúdica objeto del contrato, previa verificación y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente que cumpla los requisitos legales, acompañada de la certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta entrega de los bienes en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas exigidas, así como de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando a ello hubiere lugar.

El pago se realizará con cargo a la apropiación presupuestal correspondiente y estará sujeto a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del Municipio de Marinilla y a las normas presupuestales vigentes.

TABLA DE RETENCION PERSONA JURIDICA

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica	9.06%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SUPERVISION:
La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Cultura y Patrimonio o de quien esta delegue.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre del 2025.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1., y ss, Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a. La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
b. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

Decreto. 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que*

ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta que presente el menor precio unitario incluido el IVA, sin desmejorar las calidades y cantidades de los elementos a adquirir por la Secretaría de Cultura y Patrimonio, previa selección del contratista a través del proceso de selección de mínima cuantía aquí adelantado.

El presente proceso de mínima cuantía se adelanta conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal. Igualmente, se aplica el marco normativo especial introducido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y modificado por el Decreto 142 de 2023, que precisan las reglas aplicables para la modalidad de mínima cuantía respecto de bienes y servicios de condiciones uniformes.

9. LOS CRITERIOS DE LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en el presupuesto oficial objeto de este contrato en la presente vigencia, el presente proceso de contratación se realiza por la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Marinilla a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, revisará la oferta económica de menor precio unitario y verificará que ésta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación si ésta no cumple, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta que presente el menor precio unitario incluido el IVA, sin desmejorar las calidades y cantidades de los servicios, previa selección del contratista a través del proceso de selección de mínima cuantía aquí adelantado.

En relación al menor precio cuando se dé la hipótesis de un precio artificiosamente bajo, se procederá conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas que no incluyan la totalidad de los documentos se le aplicara las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará requisitos habilitantes y requisitos técnicos. En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Adicionalmente a lo anterior se observará

lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 5° establece que es "*.... Objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y al os fines que ella busca".*

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorita para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece:

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación o participación en procesos de mínima cuantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla, utilizará los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según

corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de

reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el

porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso

de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista designado para el efecto.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

11. GARANTÍAS.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución del contrato de suministro de elementos pedagógicos, lúdicos y didácticos, así como de mobiliario básico, destinados a la dotación del espacio de ludoteca de la Biblioteca Pública Municipal "Berenice Gómez Acevedo" del Municipio de Marinilla, el contratista seleccionado deberá constituir a favor del Municipio una garantía única, expedida por una entidad aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos derivados de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

La garantía única deberá ser constituida y presentada por el contratista dentro del término señalado por la Entidad y, en todo caso, con anterioridad al inicio de la ejecución contractual. Dicha garantía deberá ser aprobada por el Municipio de Marinilla y contendrá, como mínimo, los amparos que se indiquen en la invitación y en los demás documentos del proceso, en los porcentajes y vigencias que se señalan a continuación.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA

Póliza de seriedad de la oferta	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial.	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.	La garantía de cumplimiento debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien suministrado	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.	La garantía de calidad del bien suministrado debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y por el periodo de garantía de los bienes, el cual no podrá ser inferior a cuatro (4) meses adicionales contados desde la entrega a satisfacción.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL (Ver Página Colombia Compra Eficiente).

De acuerdo con la verificación realizada en la herramienta de "Acuerdos Comerciales" de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección por mínima cuantía, cuyo objeto es el suministro de implementación deportiva, recreativa y lúdica para la Unidad de Atención Integral – UAI del Municipio de Marinilla y cuyo valor estimado asciende a $39.803.305, no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial internacional en materia de contratación pública.

En consecuencia, para este proceso no resultan aplicables las reglas especiales derivadas de acuerdos comerciales sobre trato nacional, apertura de mercado u otras disposiciones específicas en materia de compras públicas, rigiéndose íntegramente por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y su normativa reglamentaria interna.

13. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN LA MODALIDAD DE CONTRATO (VER LISTA DE CHEQUEO).

PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
.	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas.	.	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas.
.	Fotocopia de la cédula persona natural	.	Fotocopia cédula Representante Legal.
.	Copia del Registro Único Tributario- RUT vigente y con fecha de generación del documento del 2025.	.	Copia del Registro Único Tributario- RUT vigente y con fecha de generación del documento del 2025.
.	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	.	Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales, durante los últimos 6 meses firmado por el revisor fiscal, si no se tiene, por el representante legal.
.	Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	.	Certificación de representantes legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado.
.	Copia de Libreta Militar para menores de 50 años	.	Copia de Libreta Militar para menores de 50 años del representante legal.
.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, (serán verificados por la entidad).	.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente (serán verificados por la entidad).
.	Resultado de verificación al boletín de responsables fiscales Página web de la Contraloría General de la República vigente, (será verificado por la entidad).	.	Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República, serán verificados por la entidad. De la persona jurídica y del representante legal.
.	Certificado judicial, (será verificado por la entidad).	.	Certificado judicial, verificado por la entidad.
.	Paz y Salvo Municipal.	.	Paz y Salvo Municipal.

.	Registro Mercantil donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración.	.	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración y las facultades para contratar con vigencia no superior a 30 días.
.	El contratista debe certificar, por escrito, que se hará responsable de solicitar la garantía de los suministros ante la empresa que se los provee.	.	El contratista debe certificar, por escrito, que se hará responsable de solicitar la garantía de los suministros ante la empresa que se los provee.
	Certificado de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas		Certificado del representante legal de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
	Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.		Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
	Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas suscrito por el representante legal		Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas suscrito por la persona natural
	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.		Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (del representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR

. Certificación de experiencia de haber celebrado hasta un (01) contrato, cuyo objeto sea similar al proceso contractual, expedido por la entidad contratante pública o privada; por un valor equivalente o superior al presupuesto oficial

CONTENIDO MÍNIMO DE LA CERTIFICACION PARA QUE SEA VALIDA:

1. Nombre e identificación del contratante
2. Nombre e identificación del contratista
3. Plazo
4. Objeto del contrato
5. Valor
6. Cumplimiento del contrato

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial NO regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

i. Las personas naturales, mediante certificado expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

ii. Las personas jurídicas mediante certificado expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

14. RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El dinero que respalda el siguiente proceso de contratación está a cargo del siguiente rubro: 2.3.2.02.02.009.3301.0216, SUPERAVIT 2024 ADECUACION DE BIBLIOTECA, con un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($39.858.000), incluido IVA, y demás deducciones y retenciones a que haya lugar.

BRAYAN STEVEN GÓMEZ CASTAÑO
Secretario de Cultura y Patrimonio

Elaboro: Brayan Steven Gómez Castaño/ Secretario de Cultura y Patrimonio
Reviso: Mateo Zuleta Vallejo – Director Jurídico de Contratación
Aprobó: Daniela Serna Giraldo – Secretaría General de Gobierno y Servicios Administrativos

V/bo Mateo Zuleta Vallejo

Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias

MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Regulatorio	Externo	contractual	Económico	Mala calidad en la ejecución del objeto contractual debido a la poca experiencia del oferente	No se tiene la idoneidad y/o experiencia para el desarrollo de las obligaciones contractuales	Suministros de mala calidad o no acordes al objeto contractual	5	3	8	Alta	Contratista	Se solicitará al contratista una Garantía referida al amparo de la calidad de los insumos	1	1	2	Baja	Si	Contratista	Se solicitará desde el Estudio Previo	A la firma del contrato y aprobación de las respectivas pólizas, hasta finalizar el objeto contractual	La Interventoría y la supervisión deberán velar por la buena ejecución, verificando calidad de cada una de las actividades	Mensualmente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Extensión en el plazo de ejecución por circunstancias ajenas a las partes	Fuerza Mayor o caso Fortuito	No se entregue a satisfacción el objeto contractual de acuerdo al plazo establecido	3	3	6	Alto	Municipio - Contratista	Cumplir un cronograma que permita realizar un seguimiento de las actividades efectuadas	2	2	4	Baja	Si	Contratista	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo de la obra a satisfacción	Realizando un seguimiento al contrato	semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Falta de análisis del mercado	Hacer un presupuesto NO acorde a los precios del mercado	3	3	6	Alto	Municipio - contratista	Requerir dos o más cotizaciones para verificar los precios del mercado y compararlos con la propuesta del contratista adjudicatario	2	2	4	Bajo	Si	Solidario	Desde la etapa de planeación	Desde la firma del Contrato hasta la finalización de la obra	Con la verificación de los estudios de los precios del mercado	Mensualmente
4	Operacionales	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el tiempo establecido para la entrega de los suministros solicitados	Desabastecimiento de los elementos requeridos	Entrega tardía de los productos sin justa causa	5	5	10	Alta	CONTRATISTA	Se le exige al CONTRATISTA ; la garantía de la póliza de cumplimiento	3	3	6	Alta	Si	CONTRATISTA	Se solicita póliza única de cumplimiento desde los estudios previos	A la firma del contrato y aprobación de las respectivas pólizas, hasta finalizar la obra y liquidarla	Verificación constante del cumplimiento del contrato	semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Regulatorio	Externo	contractual	Económico	Mala calidad en los productos solicitados	Productos sin el cumplimiento de especificaciones técnicas	Insumos de mala calidad	5	3	8	Alta		Se solicitará al contratista una Garantía referida al amparo de la calidad de los insumos o elementos suministrados	3	2	5	Media	Si	Contratista	Se solicitará desde el Estudio Previo	A la firma del contrato y aprobación de las respectivas pólizas, hasta finalizar la obra y recibirla a entera satisfacción	El supervisor deberá velar por la buena ejecución, verificando calidad del producto suministrado	diariamente
6	General	Interno	Precontractual y	Operacional	Suscripción de contratos sin que se hayan considerado la totalidad de los riesgos que se puedan presentar	No incluir en la matriz de riesgos de un proyecto en particular la totalidad de los eventos que pueden afectar la ejecución del mismo	Materialización de los riesgos no identificados	5	5	10	Extremo	Municipio	Desde la Secretaría Jurídica, revisar los estudios previos para que se cubran las obligaciones de acuerdo con las actividades a ejecutar y los riesgos propios de la contratación. Se generan recomendaciones acerca de ajustes al documento y solicitud de pólizas	4	5	9	Extremo	Si	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Para cada uno de los estudios previos desde el primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a los estudios previos	Mensual